

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios
Oficina Auxiliar Administrativa en el Estado de Jalisco
Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 70/Pedro Moreno

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE ESTABLECE POR UNA PARTE EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NO. 70 (CBTIS NO.70) PRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. DR. ENRIQUE ALEJANDRO RODRÍGUEZ VILLANUEVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CBTIS NO.70" Y POR OTRA PARTE "H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, JALISCO" EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", A TRAVÉS DE SU SINDICO MUNICIPAL LIC. KARLA BERENICE MELCHOR SALAZAR, A QUIENES CUANDO INTERVENGAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES". AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- EL CBTIS NO. 70:

1.1. Que es una institución de carácter público que depende de la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS), quienes a su vez dependen de la Secretaría de Educación Pública (SEP), a la que en términos del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de concurrencia de las entidades federativas.

1.2. Que es una institución de carácter público dependiente de la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios, a la que en términos del artículo 23 del Reglamento Interior de la SEP, le corresponde, entre otras funciones, las de organizar, operar, desarrollar, supervisar y evaluar la educación tecnológica industrial del nivel medio superior, así como verificar que las normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos, materiales didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje, se apliquen íntegramente en los Centros de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios y los Centros de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicio, que imparten la educación media superior, propedéutica y terminal para las carreras de Bachiller Técnico en Informática, Programación, Contabilidad, Electricidad y Mantenimiento.

1.3. Que el Director del CBTIS No. 70 acredita su personalidad y nombramiento de acuerdo al oficio No. 0263 de fecha 16 de agosto de 2015, expedido a su favor por la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), donde se establece que su cargo en el plantel es de Director.

1.4. Que el Director del CBTIS No. 70, de conformidad con lo establecido en el punto 17 del Apartado que corresponde a sus funciones en el Manual de Organización del CBTIS No. 70 registrado en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SEP el día 01 de Septiembre de 1999, bajo el número 5603, en el Libro I, le corresponde, entre otras funciones, el establecer los convenios de vinculación del plantel con el sector productivo de bienes y servicios local y regional, con el fin de satisfacer las necesidades de apoyo recíproco.

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios
Oficina Auxiliar Administrativa en el Estado de Jalisco
Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 70/Pedro Moreno

1.5. Que, dentro de sus funciones, entre otras, se encuentran las de planear, dirigir, controlar y evaluar las actividades académicas, de vinculación con el sector productivo y administrativas del plantel, promover cursos de capacitación y actualización para su personal docente, así como promover actividades de mejoramiento científico, técnico, docente, cultural y deportivo del plantel.

1.6. Que para efectos del presente Convenio declara tener su domicilio en Av. J. Angel Ceniceros No. 6, colonia Centro de Tuxpan, Jalisco; Municipio de Tuxpan; C.P. 49800. Tel. (371) 41 7 2057. Correo electrónico: cbtis70@prodigy.net.mx

2. "LA ENTIDAD" DECLARA:

2.1. Es un Órgano de administración, que realiza funciones ejecutivas y administrativas en el municipio de Tuxpan, Jalisco.

2.2. La **C. LIC. KARLA BERENICE MELCHOR SALAZAR**, en su carácter de Síndico Municipal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio.

2.3. Que está ubicado por la calle Portal Hidalgo No. 7, Col. Centro, en la ciudad de Tuxpan, Jalisco, C.P. 49800. Tel. 371 4173920 y 4172085.

3. AMBAS PARTES

3.1. Las partes reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostenta cada una de ellas y están de acuerdo en la suscripción del presente convenio.

3.2. Que, al suscribir el presente convenio, expresan su voluntad de realizar conjuntamente acciones de colaboración en áreas de interés común.

3.3. Que las acciones concretas derivadas del presente convenio, serán reguladas por programas específicos que se describirán para este efecto.

3.4. Que tienen el firme propósito de llevar a buen término los trabajos de colaboración que acuerden.

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes convienen las siguientes:

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios
Oficina Auxiliar Administrativa en el Estado de Jalisco
Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 70/Pedro Moreno
CLAUSULAS

PRIMERA: El presente convenio tiene el objetivo de establecer bases suficientes para que los alumnos del **CBTIS No. 70** realicen: Servicio Social y se les pueda ofrecer Bolsa de Trabajo.

SEGUNDA: Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el **CBTIS No. 70** se compromete a realizar las acciones siguientes:

- Asignar alumnos para que realicen el servicio su servicio social en "LA ENTIDAD" de acuerdo a la capacidad de cobertura del **CBTIS No. 70**.
- Ofertar a los egresados del **CBTIS No. 70** las vacantes que nos proporcione "LA ENTIDAD"

TERCERA: Por su parte, "LA ENTIDAD" se compromete a la realización de las acciones siguientes:

- Recibir a los alumnos del **CBTIS NO. 70** para que realicen su Servicio Social en su área de especialidad durante 480 horas, en caso contrario el **CBTIS No. 70** se reservará el derecho de seguir asignando practicantes a dicha entidad.
- Ofertar vacantes de empleo disponibles para alumnos egresados del **CBTIS No. 70** que cumplan con el perfil deseado por la entidad.
- Impartir conferencias y cursos que sean de interés para nuestros alumnos y maestros.

CUARTA: Por su parte "AMBAS PARTES", se comprometen a la realización de las acciones siguientes:

- Revisar anualmente el presente convenio con el fin de beneficiarse mutuamente con la colaboración de ambas partes.
- Analizar la calidad del servicio social que prestan los alumnos.
- Realizar eventos de carácter cultural que vayan en beneficio de las partes.

QUINTA: Para la realización del intercambio de información de experiencias en áreas de interés que permitan fortalecer los servicios académicos y de apoyo a la docencia, "LAS PARTES" elaborarán programas de trabajo específicos que contendrán las actividades a realizarse.

SEXTA: Ambas partes se comprometen a difundir con los medios que tengan a su alcance el contenido del presente instrumento, a fin de que sea conocido por la población a la que se encuentra dirigido.

SEPTIMA: Los trabajadores que cada una de las partes asigne para el cumplimiento del objeto del presente convenio, dependerán económica, administrativa y laboralmente de la parte que los contrató, por lo que no se crearán nuevas relaciones de carácter laboral ni de patrón solidario o sustituto.



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios
Oficina Auxiliar Administrativa en el Estado de Jalisco
Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 70/Pedro Moreno

OCTAVA: "LAS PARTES" se obligan a poner en conocimiento de cualquiera de los que intervienen en el presente instrumento jurídico, cualquier hecho o circunstancia que sea de su conocimiento, que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a cualquiera de los que participen directa o indirectamente.

NOVENA: La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, así como los derechos de difusión de los resultados obtenidos, pertenecerán a la parte que genere el trabajo o proyecto, "EL DIF MUNICIPAL", en todo momento concederá un reconocimiento a los alumnos o docentes que hayan participado en su creación.

DECIMA: Sin menoscabo de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, "LAS PARTES" se comprometen a guardar absoluta confidencialidad respecto de la información que reciba y no revelar a terceros, ni directa o indirectamente, cualquier secreto que pudiera ser conocido con motivo de la ejecución del objeto del presente convenio.

DECIMA PRIMERA: "LAS PARTES" conviene que el presente acuerdo es producto de la buena fe, y cuando cualquier acto o evento imposible su cumplimiento, no será considerado como resultado de la culpa o negligencia y si no fuere posible superar el acto o evento tomando acciones diligentes, se considerará que se está ante un caso fortuito o de fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA: "LAS PARTES" conviene que, para el cumplimiento e interpretación de lo pactado en el presente instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido, lo resolverán de común acuerdo por escrito y ese escrito será integrado al presente como parte integral y constitutivo del mismo. De no ser posible lo anterior, se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias, respondiendo a los principios de buena fe, equidad y justicia, tendientes a resolver las diferencias respecto a su operación, formalización y cumplimiento y si aún no fuera posible su conciliación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, por lo que en este acto renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DECIMA TERCERA: El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de DOS años y podrá en cualquier momento ser actualizado o modificado si así lo convienen las partes por escrito, así como darse por terminado anticipadamente y en cualquier momento por cualquiera de "LAS PARTES", previa notificación que por escrito se haga a una y otra, con un mínimo de 3 meses de anticipación, sin perjuicio de la total conclusión de los servicios que estén en curso de ejecución en ese momento.

DECIMA CUARTA: "LA ENTIDAD", podrá designar un representante propietario para formar parte del "Comité Técnico Consultivo de Vinculación con el Sector Productivo del CBTS No. 70".

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios
Oficina Auxiliar Administrativa en el Estado de Jalisco
Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 70/Pedro Moreno

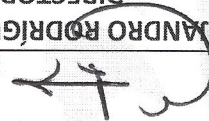
Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman de conformidad por cuadruplicado en el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 70, a 03 de Mayo de 2019.

POR EL CBTis No. 70




**SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CENTRO DE BACHILLERATO
TECNOLÓGICO INDUSTRIAL
Y de Servicios No. 70
TUXPAN, JAL.**

DIRECTOR



POR LA ENTIDAD
H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, JALISCO



**SINDICATO MUNICIPAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

LIC. KARLA BERENICE MELCHOR SALAZAR
**SINDICO MUNICIPAL
TUXPAN, JALISCO**

